

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Guadalajara, Jal., 14 de Julio del 2015

CIRCULAR 018/2015

**A TODOS LOS SECRETARIOS, DIRECTORES DE AREA Y JEFES
ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos para el Control, Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Ahorro del gasto, sustentados en el Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se solicita que cada Unidad Departamental verifique la situación presupuestal en el concepto de servicios extraordinarios, antes de comprometer cualquier retribución y posteriormente solicitarla, quedando en el entendido de que la única Dependencia facultada para autorizar o negar pagos por éste concepto nominal es la Dirección de Recursos Humanos.

Por lo anterior, Dependencia que no cuente con presupuesto suficiente para ejercer gastos por servicios extraordinarios, se le negará automáticamente su petición.

Así también, se requerirá que en el oficio de petición de pago que envíen a ésta Dirección de Recursos Humanos, se especifique **JUSTIFICADA Y CLARAMENTE** el motivo que origina el gasto, respetando la normatividad existente de que únicamente se pagará al personal operativo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"



Dirección General
de Recursos Humanos

**FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

Dirección de Recursos Humanos